

DECLARA ALERTA ROJA COMUNA DE MARCHIGUE, POR INCENDIO FORESTAL "LA QUEBRADA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142

RANCAGUA, 02 de Marzo de 2022

VISTOS:

1°. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3°. Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;

5°. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;

6°. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Emergencia, actualizado por Resolución Exenta N° 1633 de Fecha 28 de Julio 2021, de Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

7°. Lo dispuesto en el Plan de Regional de Emergencia, actualizado por Resolución Exenta N° 1055 de Fecha 08 de Abril de 2021 de esta Delegación Presidencial;

8°. Por Decreto N° 178, de fecha 12 de Julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

CONSIDERANDO:

1° Que la Dirección Regional de CONAF, ha solicitado mediante correo electrónico y formulario de solicitud de alerta a través de sistema SIDCO, de fecha 28 de febrero de 2022 a las 17:06 hrs., la dictación de declaración de **ALERTA ROJA COMUNA DE MARCHIGUE**, por incendio forestal "**LA QUEBRADA**", incendio que se encuentra con comportamiento extremo, longitud de llama: alta, intensidad del frente extrema y velocidad de propagación en alta con amenaza inminente a 6 viviendas, a 50 metros de distancia.

2°. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la autoridad regional disponer la declaración de alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Emergencia, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE ALERTA ROJA COMUNA DE MARCHIGUE**, por incendio forestal "**LA QUEBRADA**", a contar del día 28 de Febrero a las 17:12 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2°. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de la:

condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados a mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Directora Regional de ONEMI, Sra. Alejandra Riquelme Reyes, quien estará facultada para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar la decisión a la Delegación Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3°. **DISPÓNESE** que los señor(es) Alcalde(s) de la(s) región, las Secretarías Regionales Ministeriales Carabineros, y demás entidades públicas y privadas integrantes del SINAPRED, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ricardo Andrés Guzmán Millas
Delegado Presidencial Regional del Libertador
Bernardo O'Higgins



02/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: FIYRSMcX19wnb4QXVN4G1g==

AVG/avg

ID DOC : 19433228

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Gabinete
2. CONAF
3. Centro de Alerta Temprana CAT
4. MUN. DE MARCHIGUE
5. ONEMI
6. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS